



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.931/13-09-2019

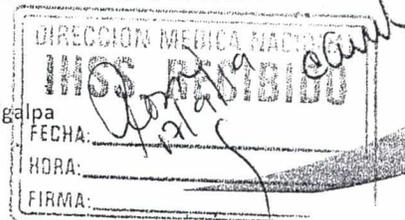
CERTIFICACIÓN

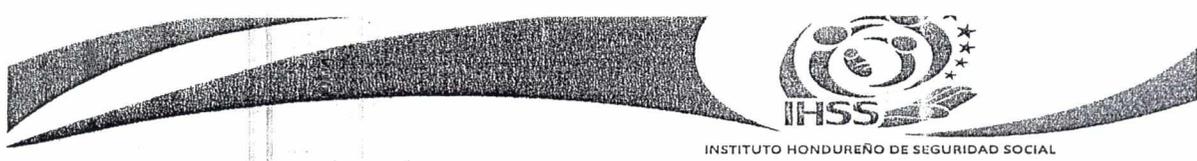
El infrascrito Secretario General y Delegado de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.931/13-09-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.427 de fecha 13 de septiembre de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.931/13-09-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Acministradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en Resolución CI IHSS-RSAS No.290/27-03-2019, la Comisión Interventora autorizó la compra del medicamento Ibrutinib 140mg Capsula/Tableta, con código L01XE-016, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para continuar el tratamiento por un periodo de seis (6) meses, en el paciente DAVID ESTEFANO MARTINEZ PINEDA con identidad número 0801-1957-03682, diagnosticado con Linfoma de Manto, siendo atendido en el Hospital de Especialidades. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 8 de julio de 2019 la Comisión Interventora autorizó la actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 donde se incluye el medicamento Ibrutinib 140 MG capsula/tableta con Código L01XE-016 el cual anteriormente se encontraba en la categoría de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Resumen Clínico suscrito por el doctor Rafael Mojica, médico tratante del paciente DAVID ESTEFANO MARTINEZ PINEDA con identidad número 0801-1957-03682, con diagnóstico: de Linfoma de Manto, cuadro clínico, laboratorial normal, excelente respuesta al Ibrutinib 140mg Capsula/Tableta, con código L01XE-016, debe continuar con igual tratamiento (pronóstico bueno). **CONSIDERANDO (7):** Que en Memorando No.601-JSF-HDE-2019 de fecha 22 de agosto de 2019 suscrito por la doctora Ruth Canizales, Jefe de Farmacias del Hospital de Especialidades solicita a la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional la compra de setecientos veinte (720) capsulas/Tabletas del medicamento Ibrutinib 140mg, con código L01XE-016 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para seis (6) meses de tratamiento prescrito al paciente DAVID ESTEFANO MARTINEZ PINEDA con identidad número 0801-1957-03682 con diagnóstico de Linfoma de Manto, dicha solicitud cuenta con el Visto Bueno del doctor Oscar Barahona, Director Médico y la doctora Dinna Rojas, Gerente General ambos del Hospital de Especialidades. **CONSIDERANDO (8):** Que la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.2829-SGP/IHSS-



Lauren 17092019

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn





2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, confirmó la disponibilidad presupuestaria para la compra de urgencia de setecientos veinte (720) capsulas del medicamento Ibrutinib 140mg Capsula/Tableta, con código L01XE-016 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) prescrito al paciente DAVID ESTEFANO MARTINEZ PINEDA con identidad número 0801-1957-03682 con diagnóstico de Linfoma de Manto, a continuación el detalle:

Pospre	Centro Gestor	Descripción	Cantidad de medicamento	Precio Unitario	Valor
35210	4446110009	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	720 Capsulas/tabletas	L2,200.00	L1,584,000.00

CONSIDERANDO (9): Que mediante Memorando No.6559-IHSS-2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, suscrito por la doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional Interina, remitió la solicitud de aprobación a la Comisión Interventora, autorización para realizar la compra de urgencia de setecientos veinte (720) capsulas/tabletas del medicamento Ibrutinib 140mg Capsula/Tableta, con código L01XE-016 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) prescrito al paciente DAVID ESTEFANO MARTINEZ PINEDA con identidad número 0801-1957-03682, a quien médico tratante doctor Rafael Mojica le ha indicado el referido medicamento para continuar tratamiento por presentar diagnóstico de Linfoma de Manto. **CONSIDERANDO (10):** Que la solicitud de compra de urgencia es presentada por la Dirección Médica Nacional ante la Comisión Interventora, en vista de que el monto de la compra de urgencia de setecientos veinte (720) capsulas/tabletas del medicamento Ibrutinib 140mg Capsula/Tableta, con código L01XE-016 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), es por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L1,584,000.00) prescrito al paciente DAVID ESTEFANO MARTINEZ PINEDA con identidad número 0801-1957-03682, por lo que se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (11):** Que la continuidad del tratamiento queda sujeta a evaluación y evolución clínica que el paciente presente y el beneficio obtenido, deberá ser evaluado por el médico tratante del paciente DAVID ESTEFANO MARTINEZ PINEDA con identidad número 0801-1957-03682. **CONSIDERANDO (12):** Que es procedente la compra de urgencia del medicamento Ibrutinib 140mg Capsula/Tableta, con código L01XE-016 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), tratamiento prescrito al paciente DAVID ESTEFANO MARTINEZ PINEDA con identidad número 0801-1957-03682, con diagnóstico de Linfoma de Manto por lo que se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado, en sesión de fecha 13 de septiembre de 2019, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional referente a la solicitud de autorización para realizar la compra de urgencia de setecientos veinte (720) capsulas/tabletas del medicamento Ibrutinib 140mg, con código L01XE-016 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un precio unitario de DOS MIL DOCIENTOS LEMPIRAS (L2,200.00) para un total estimado de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS



caull

(L1,584,000.00) para continuar tratamiento por un periodo de seis (6) meses, prescrito al paciente DAVID ESTEFANO MARTINEZ PINEDA con identidad número 0801-1957-03682, con diagnóstico de Linfoma de Manto, indicado por el médico tratante doctor Rafael Mojica, esto en virtud de que el valor supera el monto máximo autorizado a la Dirección Médica para gestionar los procedimientos de compra, según detalle:

Ibrutinib 140mg Capsula/Tableta, con código L01XE-016 Producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Diagnóstico	Medicamento	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Linfoma de Manto	Ibrutinib 140mg Capsula/Tableta, con código L01XE-016	720 capsulas/tabletas	L2,200.00	L1,584,000.00

2. Autorizar para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice la compra de urgencia del medicamento de setecientos veinte (720) capsulas/tabletas del medicamento Ibrutinib 140mg Capsula/Tableta, con código L01XE-016 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un precio unitario de DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L2,200.00) para un total estimado de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L1,584,000.00) para continuar tratamiento por un periodo de (6) meses, prescrito al paciente DAVID ESTEFANO MARTINEZ PINEDA con identidad número 0801-1957-03682, con diagnóstico de Linfoma de Manto, atendido en Hospital de Especialidades, lo anterior en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. 3. Instruir a la Dirección Médica Nacional para que realice las siguientes acciones: a) Por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la recepción del medicamento autorizado en el resolutive dos (2) por parte del proveedor de acuerdo a los plazos establecidos en el proceso de compra. b) A través de la Dirección Médica del Hospital de Especialidades dé seguimiento al tratamiento del paciente antes descrita de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. c) Toda solicitud de autorización de compra de medicamentos dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) que por su monto superen el monto para procesos por cotización deben ser sometidas a autorización de la Comisión Interventora y deben de cumplir con los requisitos establecidos para esta modalidad de compra según lo estipulado en la Normativa aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, como en la documentación contenida en los Anexos 1 y 9 de la referida Normativa y demás que corresponda. 4. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras proceda a documentar la información necesaria para honrar el pago al proveedor por la compra realizada al paciente DAVID ESTEFANO MARTINEZ PINEDA y autorizada en la presente Resolución. 5. El costo que se erogue por la compra autorizada en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 6. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General y Gerencia Administrativa del Hospital de Especialidades, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos y legales correspondientes. 7. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS





No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


CARLOS ROBERTO ORTEGA

Secretario General IHSS y Delegado Comisión
Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

